



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia. 110014003004-2019-00834-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Prorrogar por una sola vez, el término para resolver esta instancia, hasta por seis (6) meses más, tener en cuenta que este auto no admite recurso (inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso).

2. Señalar el **veintiuno (21) de febrero de de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial contemplada en el numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso, **(hora sujetas a cambios debido a la ruta programada)**.

3. La parte actora informe el número móvil donde se podrá establecer comunicación, y aportar el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto inspección, actualizado, antes de la realización de la diligencia.

4. Tener en cuenta que el proceso se incluyó en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 02
Hoy 28 de enero de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a2ca31e663c6929b16acf6c351e650fcf89ac8fce6beecee598ade5ecab3f9f**

Documento generado en 24/01/2022 05:07:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>